

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 17 de octubre de 2016

Expediente N° 14388/16

RESOLUCIÓN FI N° 521/16

VISTO, las notas N° 1720/16 y 1753/16, mediante las cuales el Sr. Cristian Ramón PEREYRA, alumno de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de esta Universidad Nacional de Salta, solicita autorización para cursar como Alumno Extraordinario, las asignaturas de "Fundamentos de Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Química y "Microbiología de los Alimentos" de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, ambas de esta Facultad de Ingeniería, correspondientes al Segundo Cuatrimestre lectivo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

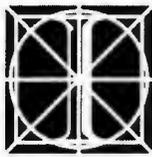
Que los profesores responsables de las cátedras de "Fundamentos de Biotecnología" y "Microbiología de los Alimentos", Dra. Veronica RAJAL y Dra. Carina AUDISIO, respectivamente, dan el visto bueno a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de las asignaturas "FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA" de la carrera de Ingeniería Química y "MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS" de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, durante el Segundo Cuatrimestre de 2016, en condición de ALUMNO EXTRAORDINARIO, al Sr. Cristian Ramón PEREYRA, D.N.I. N° 37.190.222, alumno de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de esta Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14388/16

RESOLUCIÓN FI N° 521/16

ARTÍCULO 2°.- Emitir por parte del Departamento Alumnos las planillas especiales correspondientes a las asignaturas solicitadas para que, al término del cuatrimestre, los Docentes de las cátedras registren el resultado con la calificación obtenida por el alumno.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Académica de la Facultad, a los responsables de las cátedras de "FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA" y "MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS", al Departamento Alumnos y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

om

RESOLUCIÓN FI N° 521/16

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa